

RESOLUCIÓN N°79/2019

19 de marzo de 2019

2018-11-0024-0613

VISTO: la Licitación Pública Nro. 613/2018.-----

RESULTANDO: que las ofertas presentadas resultan inconvenientes para la Administración según informe de la Dirección Técnica y la Comisión Asesora de Adjudicaciones.-----

CONSIDERANDO: que es tarea de la buena administración velar por el destino de los dineros públicos.-----

ATENTO: a lo establecido en el Capítulo V – Derechos de la Administración Literal A y D del pliego de condiciones particulares y a los artículos 65 y 66 del TOCAF.-----

LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL NACIONAL

RESUELVE:

1ero. Dejase sin efecto el presente llamado sin responsabilidad para la administración.-----

2do. Instruir a las Direcciones pertinentes la confección de un nuevo pliego de condiciones particulares, acorde a las necesidades para realizar un nuevo llamado con la urgencia del caso.-----

3ero. Notifíquese.-----

4to. Pase al Departamento de Adquisiciones a todos sus efectos.-----

Mb


ERNESTO KREIMERMAN
PRESIDENTE SECAN